



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Acta Núm. 22/2016

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL CELEBRADA EL 25 DE AGOSTO DE 2016

Siendo las 17:37 horas del 25 de agosto de 2016, en la Sala de Consejeros 1 y 2 del Instituto Nacional Electoral se reunieron los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional para celebrar sesión ordinaria de acuerdo con el siguiente orden del día:

1. Presentación y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a las sesiones de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional celebradas los días 10, 23 y 26 de mayo (extraordinarias urgentes); 30 de mayo (ordinaria); 02, 20 y 27 de junio (extraordinarias urgentes) y 11 de julio (extraordinaria urgente) de 2016.
2. Informe sobre el seguimiento y cumplimiento de acuerdos.
3. Presentación y, en su caso, autorización del Dictamen que, en términos de lo dispuesto por el artículo 10, inciso b) de los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral correspondiente al ejercicio 2016, emite la Dirección Ejecutiva relativo a las solicitudes de modificación y eliminación de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, correspondiente al ejercicio 2016.
4. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre el avance en la ejecución del Programa Anual de Trabajo de la DESPEN.
5. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos y el primer bloque de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema para el Instituto del período septiembre 2016 a agosto 2017.
6. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre las solicitudes de Actividades Externas que han sido recibidas para efectuarse durante los primeros meses de procesos electorales locales.
7. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre el estado que guardan las quejas y denuncias relacionadas con el personal de carrera.





## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

8. Presentación y, en su caso aprobación del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Convocatoria para la Incorporación de Servidores Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional sistema OPLE a través del Proceso de Certificación.

9. Presentación y, en su caso, autorización para someter ante la Junta General Ejecutiva el anteproyecto de acuerdo del Consejo General por el que se aprobarían los Lineamientos del Concurso Público 2016 – 2017 de Ingreso para ocupar Plazas en Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema INE.

10. Asuntos generales.

A la reunión asistieron el Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, la Consejera Electoral Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, el Consejero Electoral Dr. Benito Nacif Hernández y el Consejero Electoral Lic. Javier Santiago Castillo, integrantes de la Comisión. Asimismo, se tuvo la asistencia del Secretario Técnico, Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Agradeció la asistencia de los presentes y anunció que estarían por incorporarse la Consejera San Martín y el Consejero Sánchez. Acto seguido, advirtió la existencia de quórum legal para sesionar, por lo que declaró formalmente instalada la sesión. Solicitó al Secretario Técnico someter a votación el orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

**1. Presentación y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a las sesiones de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional celebradas los días 10, 23 y 26 de mayo (extraordinarias urgentes); 30 de mayo (ordinaria); 02, 20 y 27 de junio (extraordinarias urgentes) y 11 de julio (extraordinaria urgente) de 2016.**

**Consejero Electoral Marco A. Baños:** Dio la más cordial bienvenida a la Consejera San Martín, consultó si había alguna observación, indicó que dejando a salvo la opinión del Consejero Sánchez, requirió al Secretario Técnico someterlas a votación, mismas que fueron aprobadas por unanimidad de los presentes.

**2. Informe sobre el seguimiento y cumplimiento de acuerdos.**

**Dr. Rafael Martínez Puón:** Enteró que el Informe daba cuenta de un total de 36 compromisos de los que 34 se reportaban concluidos y solo 2 en curso. Expresó que en cuanto a los que quedaban pendientes, el primero tenía que ver con la reestructura de las Direcciones Ejecutivas, pues desde días anteriores estuvieron en comunicación con





## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

los Directores Ejecutivos para comenzar ese proceso y ponerle un término de cara a los concursos y toda la ocupación de vacantes que se vendría para los siguientes meses.

Comentó que el último asunto en curso, consistía en que la Dirección Jurídica terminara de robustecer la motivación de un procedimiento laboral disciplinario iniciado contra un miembro del Servicio, por lo que de lo anterior se desprendía que los asuntos reflejaban un avance del 94.4 por ciento.

**Consejero Electoral Marco A. Baños:** Agradeció que fueron tomadas en cuenta en el seguimiento de acuerdos algunas observaciones presentadas por su oficina, también aprovechó para comentar que el caso concreto del Sr. Mc Swiney era el procedimiento al que se había referido el Director Ejecutivo que tendría que ser listado en la siguiente sesión de la Comisión, por lo que buscaría una fecha con los integrantes de ese órgano colegiado para que pudieran tener la sesión antes del 7 de septiembre, dado que ese día en sesión de Consejo General se rotarían las presidencias de las Comisiones, por eso destacó que debían de conocerse algunos asuntos que estaban pendientes, pero también el Informe que sería sometido a la consideración del propio Consejo por el año de actividades que le había correspondido en la Presidencia de esa Comisión.

Reiteró que sí era relevante desahogar ese procedimiento y consultó si había alguna intervención adicional, al no ser así, dio por recibido el Informe.

### Acuerdo:

- ❖ La Presidencia de la Comisión pidió que el caso del procedimiento laboral disciplinario iniciado en contra del Lic. Carlos E. Cantú Mc Swiney, Vocal Ejecutivo Distrital adscrito en el estado de Sinaloa, se presente en la siguiente sesión de la Comisión.

**3. Presentación y, en su caso, autorización del Dictamen que, en términos de lo dispuesto por el artículo 10, inciso b) de los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral correspondiente al ejercicio 2016, emite la Dirección Ejecutiva relativo a las solicitudes de modificación y eliminación de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, correspondiente al ejercicio 2016.**

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Indicó que ese tema también fue discutido en el grupo de trabajo, al no haber observaciones de los integrantes de la Comisión, solicitó al Secretario Técnico someterlo a votación de ese órgano colegiado, si autorizaba enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación y eliminación de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, correspondiente al ejercicio 2016.

### 4. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre el avance en la ejecución del Programa Anual de Trabajo de la DESPEN.

**Dr. Rafael Martínez Puón:** Dio a conocer que el Informe enteraba del estado que guardaba el avance de los mecanismos y actividades que correspondían a esa Dirección. Manifestó que como parte del Programa Anual de Trabajo 2016, ese segundo informe comprendía del 16 de mayo al 31 de julio, en el que se realizaron un gran número de actividades programadas para ese ejercicio, de las que diez ya habían concluido, seis estaban por concluir y seis se encontraban en proceso.

Destacó que respecto de la emisión de normas de conformidad con el mandato estatutario, al 31 de julio se habían aprobado 15 Lineamientos, precisó que no obstante, en sesión ordinaria de Junta General Ejecutiva celebrada el 18 de agosto, se aprobaron otros ocho y estaba previsto que para la sesión del Consejo General del 26 de agosto se aprobarían dos más, por lo que al finalizar el mes de agosto, de las 43 disposiciones previstas en el Estatuto, se habrían aprobado 25, lo que representaba un avance del 58 por ciento. Agregó que por ello, el avance sobre el programa anual de trabajo de 2016, se los dejaba a su consideración.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** Le parecía que sería muy bueno que pudieran anexarle al informe una tabla con los procesos que tenían concluidos desde enero hasta el corte del mismo, para que midieran el avance que tenían en el programa anual de trabajo.

Pidió a la vez que se incluyera un cuadro con el porcentaje de cumplimiento de las actividades que la DESPEN había tenido en su conjunto y distinguir las direcciones y las subdirecciones al interior de la DESPEN, para que tuvieran la mayor información sobre realmente cómo iban avanzando y que contaran con elementos de análisis. Concluyó que eso les daría información bastante útil, pasado el corte del año, del funcionamiento de la Comisión.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Requirió al Secretario Técnico proveer lo necesario para que se incluyera el cuadro al que hacía referencia y solicitaba la Consejera San Martín. Al no haber más intervenciones, declaró que con ese agregado





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

se daba por recibido el Informe y una vez que estuviera concluido el cuadro, solicitó que se circulara a los miembros de la Comisión.

#### Acuerdo:

- ❖ La Comisión pidió a la Dirección Ejecutiva, a propuesta de la Consejera San Martín, incorporar al *Informe sobre el avance en la ejecución del Programa Anual de Trabajo de la DESPEN*, una tabla con los procesos concluidos hasta el corte del informe, para medir el avance en el programa anual de trabajo, y a la vez incluir un cuadro con el porcentaje de cumplimiento en general de las actividades que la DESPEN ha tenido en su conjunto.

#### **5. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos y el primer bloque de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema para el Instituto del período septiembre 2016 a agosto 2017.**

**Dr. Rafael Martínez Puón:** Dio a conocer que había cambios significativos en los Lineamientos que estaban a su consideración: externó que había el interés de su Dirección, una vez que había tomado en cuenta diversas opiniones, propuestas y críticas sobre cómo había venido funcionando el modelo de evaluación del desempeño en los últimos años, de dar un giro que pudiera ser significativo y arrojar resultados distintos, incluso de cara a la elección del siguiente año.

Destacó que entre las principales innovaciones al modelo de evaluación del desempeño resaltaba el cambio en las ponderaciones, ya que el peso en las metas colectivas tendría un incremento del 35 al 40 por ciento, pues con eso querían enviarle un mensaje a la estructura de que se consolidara el trabajo en los equipos de trabajo de cara al compromiso federal que iban a tener a partir del siguiente año. Subrayó que en consecuencia, el peso de las metas individuales pasaría de 35 a 30 por ciento, y el de competencias de 30 a 20 por ciento.

Difundió que tenían el interés de hacer un cambio en la escala para valorar las competencias y en la escala de niveles de desempeño lo podían ver en el Informe, en donde se agregaban logros destacados, se vinculaba un desempeño de excelencia con una ponderación de 10 por ciento por sobrepasar el nivel esperado en las metas y por comisiones de trabajo, se realizarían valoraciones cuatrimestrales de metas y competencias de modo que la evaluación del desempeño se convirtiera en algo que formara parte de la continuidad de los miembros del Servicio y no se esperarían hasta el final de la misma.





## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Afirmó que habría un monitoreo permanente por esa Dirección Ejecutiva a través del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional, atendiendo a la petición de los integrantes de esa Comisión, de construir un tablero de control para que se viera cómo se avanzaba en cada una de las metas.

Externó que en el periodo por evaluarse se valoraron sólo dos competencias clave: iniciativa personal y visión institucional conforme al nuevo Catálogo de Cargos y Puestos. Mencionó que se seguiría impulsando el contar con metas de mayor calidad, de modo que lo que se había conseguido en metas recientes de tener un menor número que en años anteriores al ser ahora de 285; iban posiblemente a seguir con ese mismo número, en comparación con los de años anteriores en los que incluso llegaron a evaluar más de mil metas.

Por otra parte informó que los miembros del Servicio podrían participar en el diseño de metas, ya que existía el interés de que las Direcciones Ejecutivas hicieran convocatorias de grupos de trabajo para que también escucharan las voces de los miembros del Servicio y hubiese una confección mucho más sólida de lo que se podía presentar.

Precisó que en el modelo se había eliminado el registro de incidentes críticos, por considerar que eso no resultaba del todo cómodo para los miembros del Servicio por lo que se pretendía medir. Señaló que en la evaluación de todos los comportamientos de las competencias directivas, se sustituyeron 138 comportamientos que se evaluaban y ahora nada más se evaluarían un máximo de 10 comportamientos.

Adelantó que la tendencia para el 2018 era que a partir de esas innovaciones se podrían valorar competencias vinculadas al proceso electoral para todos los miembros del Servicio conforme al cargo puesto, en donde se utilizarían nuevos instrumentos de evaluación más sencillos para las nuevas competencias y se valorarían metas vinculadas al proceso electoral.

Expresó que respecto al diseño del primer bloque de metas para el nuevo período de evaluación, se presentaba para su autorización un total de 11 metas, nueve individuales diseñadas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y dos colectivas por parte de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional; externó que esas metas eran una continuación de las aprobadas por la Junta General Ejecutiva para el ejercicio 2016, y con ellas se aseguraba que todos los miembros del Servicio iniciarán el período de evaluación al menos con una meta.

Anunció que el segundo bloque de metas se presentaría en septiembre y concluiría una vez que las áreas normativas hubieran definido metas vinculadas a la planeación institucional y las iniciativas se aprobaran para el 2017. Finalizó que en caso de que esa





## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Comisión autorizara los Lineamientos y el primer bloque de metas, estos deberían ser aprobados por la Junta General Ejecutiva, por lo que el Anteproyecto de Acuerdo quedaba a su consideración para su autorización.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Al no haber opiniones, solicitó al Secretario Técnico recabar el punto de vista de la Comisión, respecto a si se autorizaba enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo, el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

### Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos y el primer bloque de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema para el Instituto del período septiembre 2016 a agosto 2017.

### 6. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre las solicitudes de Actividades Externas que han sido recibidas para efectuarse durante los primeros meses de procesos electorales locales.

**Rafael Martínez Puón:** Enteró que conforme al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el artículo 126 señalaba que el miembro del Servicio podía realizar actividades académicas cuando fueran autorizadas por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, y el artículo 248 manifestaba que durante los procesos electorales sólo se podría otorgar autorización de la DESPEN previo conocimiento de esa Comisión del Servicio, si las actividades no afectaban las funciones sustantivas de los procesos electorales.

Informó que se recibieron dos solicitudes de miembros del Servicio para realizar actividades académicas para obtener una licenciatura durante los primeros meses de procesos electorales locales; siendo el caso de Erasmo Galeana Rivera, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital 09 del estado de México, que llevaría a cabo un curso de manera presencial y las actividades sucedían fuera del horario laboral, del 1 al 17 de septiembre con un total de 54 horas.

Afirmó que el otro caso era el de Victorina Juárez Díaz, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital 07 del Estado de México, que les presentaba una propuesta del 3 de septiembre al 28 de enero con un total de 132 horas, para efectuar aprendizaje en la modalidad en línea, en el que las actividades sucederían fuera del horario laboral. Señaló que una vez que verificaron los requisitos establecidos en la





## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

normativa, se determinó como favorable la autorización para que continuara con las actividades académicas en los primeros meses del Proceso Electoral Local, por lo que el informe y el dictamen estaban a su consideración.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Al no haber observaciones de los integrantes de la Comisión, dio por recibido el Informe.

### **7. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre el estado que guardan las quejas y denuncias relacionadas con el personal de carrera.**

**Dr. Rafael Martínez Puón:** Notificó que el Informe tenía siete apartados y abarcaba el periodo del 14 de mayo al 17 de agosto del año en curso. Expuso que en el apartado 2 se reportaba el avance en la atención de los asuntos reportados a esa Comisión en la sesión extraordinaria urgente del pasado 11 de julio; en el apartado 3 se incluían las nuevas quejas y denuncias recibidas en el periodo citado y estaban siendo investigadas; en el 4 se incluía un cuadro resumen de los asuntos reportados; en el 5 se informaban los asuntos que correspondían al ámbito de la DESPEN y se trataba de cincuenta y cinco quejas en etapa de investigación, un procedimiento laboral en etapa de instrucción, tres procedimientos disciplinarios en etapa de resolución, siete procedimientos laborales disciplinarios también en resolución, treinta y cuatro procedimientos disciplinarios resueltos y treinta y dos quejas o denuncias desechadas.

Agregó que en el apartado 6 se compartían datos estadísticos sobre los asuntos en curso reportados; y en el apartado 7 se informaba sobre los asuntos que la DESPEN había recibido en el año en curso, que estaban siendo atendidos por el "Protocolo para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual o laboral". Por lo que dejaba a consideración de la Comisión el Informe presentado.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Externó que los únicos tres temas que serían agendados para la siguiente sesión de la Comisión serían los de Carlos Eduardo Cantú, Eliot de la Garza de la Garza y Edgar Vázquez Estrada. Preciso que esos eran los tres procedimientos pendientes de dictaminación por parte de la Comisión y los demás eran procedimientos en curso en los términos que había establecido el Director Ejecutivo. Consultó si había alguna intervención.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** Expresó que no sabía si eran a los que se refería el Presidente de la Comisión, sabía que Mac Swiney sí estaba pero los que seguían en el apartado 5.3 ya tenían un tiempo de que pasaron a resolución. Tenía claro que uno de los que el Consejero Baños señaló, sí estaba en esa lista, los otros no sabía si eran los que dijo. Agregó que su comentario era para insistir en que trataran de resolverlo lo más pronto posible por los plazos que tenían.





## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Opinó que esos tres eran los urgentes y estaban listos para ser dictaminados por la Comisión, afirmó que los demás estaban en trámite, o en sustanciación por parte de la Dirección Ejecutiva o en etapa resolutoria en el caso de la Dirección Jurídica.

Consideró que estaban totalmente en tiempo y forma, salvo esos tres que ya tenían plazos que estaban por fenecer, por ello pidió que pudieran abordar esos tres en la siguiente sesión de Comisión. Apuntó que si hubiera alguna duda respecto de alguno, lo aclararía.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** Estimó que dos de ellos si eran los mismos, pero sí le llamaba la atención, porque estaban en resolución ya con algo de tiempo.

**Consejero Electoral Marco A. Baños:** Pidió checarlo para ver si eran los mismos.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** Dijo que si no le pasaba el dato.

**Consejero Electoral Marco A. Baños:** Comentó que si hubiera algún procedimiento adicional a esos tres, que eran los que tenía informado estaban en etapa de dictamen de la Comisión, y que debería de estar en ese momento, todavía había manera de subirlo a ese órgano colegiado el 5 de septiembre, pero tendrían que ver los horarios por las actividades de ese día, pero si fuera el caso, pidió que lo vieran de conjunto para poderlo subir a la Comisión. Con ese entendido, dio por recibido el Informe.

### Acuerdo:

- ❖ La Comisión pidió que los dictámenes de procedimiento laboral disciplinario en contra de Carlos E. Cantú Mc Swiney, Elio de la Garza y Edgar Vázquez que estaban pendientes de ser dictaminados, se presenten en la sesión del 5 de septiembre de ese órgano colegiado.

**8. Presentación y, en su caso aprobación del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Convocatoria para la Incorporación de Servidores Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional sistema OPLE a través del Proceso de Certificación.**

**Consejero Electoral Marco A. Baños:** Declaró que ese era uno de los temas que más se había discutido en el grupo de trabajo con la Dirección Ejecutiva. Entendía también que ese proyecto retomaba todas las observaciones que se habían presentado, así como los acuerdos que habían construido los Consejeros a través del grupo de trabajo.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Al no haber observaciones, requirió al Secretario Técnico someter a votación el Anteproyecto de Acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad.

#### Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Convocatoria para la Incorporación de Servidores Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional sistema OPLE a través del Proceso de Certificación.

#### **9. Presentación y, en su caso, autorización para someter ante la Junta General Ejecutiva el anteproyecto de acuerdo del Consejo General por el que se aprobarían los Lineamientos del Concurso Público 2016 – 2017 de Ingreso para ocupar Plazas en Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema INE.**

**Dr. Rafael Martínez Puón:** Dio cuenta que los Lineamientos constaban de 92 artículos organizados en 15 capítulos, que tenían por objeto establecer el procedimiento y las normas específicas del Concurso Público 2016-2017, para reclutar y o seleccionar a quienes ocupen cargos y puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral Nacional que se encuentren vacantes en los Órganos Desconcentrados y en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral.

Estableció que la base del documento lo constituían las disposiciones establecidas en los Lineamientos que se utilizaron para la implementación del Concurso llamase 2013-2014 y se enriquecieron con las observaciones recibidas de las oficinas de los Consejeros integrantes de esa Comisión del Servicio. Amplió que con esos Lineamientos, se buscaba, entre otros objetivos, refrendar al Concurso Público como la vía primordial de ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional y ocupación de sus vacantes, mantener la imparcialidad de la transparencia del proceso, garantizando amplia difusión a las convocatorias y resultados; seguir impulsando la igualdad de género y la no discriminación.

Precisó que no obstante que se tenía como base normativa los Lineamientos del concurso anterior, señaló que hubo innovaciones y cambios que habían sido del interés de esa Dirección que también se sometieran a consideración de la Comisión y entre esas innovaciones destacó las siguientes:

Incrementar la ponderación de la calificación final de la prueba psicométrica o equivalente, ya que era de un 5 por ciento y se iba hacia un 10 por ciento, disminuyendo la del Examen de Conocimientos Generales y Técnicas Electorales de 65





## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

a 60 por ciento y el 30 por ciento restante sería la entrevista; mejorar el aprovechamiento de las listas de ganadores de reserva, otorgándole a cada aspirante que la integrara la posibilidad de ser considerado en una segunda vuelta cuando se generasen más vacantes con el propósito de capitalizar el talento en una mayor extensión; promover la igualdad de género, posibilitando que se estableciera en las convocatorias medidas como la composición de finalistas o ganadores con un porcentaje determinado de mujeres y otro de hombres.

Anotó que un elemento a destacar era sustituir la evaluación psicométrica por una evaluación situacional, la cual se conocía en el mercado de gestión de personal como un *assessment center* en el caso de aspirantes finalistas a cargos de vocal ejecutivo en órganos desconcentrados, así como directores y subdirectores en oficinas centrales.

Le comentó al Consejero Presidente que el día anterior, el proveedor, en una reacción a una explicación a sus asesores sobre en qué consistía esa prueba, externó que era una prueba mucho más profunda respecto a lo que se quería medir por lo que le parecía adecuada para esos puestos denominados de altos funcionarios.

Finalmente les compartió que se circuló una actualización del proyecto de los lineamientos derivados de las últimas solicitudes de ajuste recibidas el día anterior por parte de sus asesores, en las que recibieron observaciones de la Consejera San Martín, por lo que el documento quedaba a su consideración.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Preguntó al Secretario Técnico si la fracción VIII del artículo 21 que regulaba el contenido mínimo de las convocatorias para los concursos, retomaba la redacción sugerida que era un poco más abierta y más genérica. Preciso que la redacción establecía que las medidas especiales de carácter temporal podrían ser: a) la composición de aspirantes que pasen a la etapa de cotejo y verificación de información con los documentos que presente por un porcentaje determinado de mujeres y otro porcentaje de hombres por cada cargo y puesto, o b) la composición de aspirantes ganadores por un porcentaje determinado de mujeres y otro porcentaje de hombres por cada cargo y puesto.

Entendía que la propuesta que se logró consensuar diría: las convocatorias establecerán como mínimo lo siguiente: fracción VIII, las medidas especiales de carácter temporal que se implementarán... Comprendía que ese era el punto y esa era la redacción que también acompañaría, ya que fue discutida por sus oficinas en esos términos. Agregó que si no fuese así, pidió que esa redacción se incluyera para que se mandara en esos términos la propuesta a la Junta General Ejecutiva.

**Dr. Rafael Martínez Puón:** Dijo estar de acuerdo en citar cómo se estaba proponiendo.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Consejero Electoral Javier Santiago:** Manifestó su acuerdo y aprovechó para abrir una reflexión colectiva acerca del artículo transitorio, consideró conveniente que dijera que se convocaría a un concurso abierto, pues el artículo transitorio no era explícito.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Preguntó: ¿Cómo?, pues no entendía.

**Consejero Electoral Javier Santiago:** Comentó que el artículo decía que las plazas de los cargos y puestos que se hayan incorporado al Servicio del Instituto, integradas en el Catálogo del Servicio, después de la aprobación del Estatuto vigente, se ocuparán una vez que sean regularizadas a plazas presupuestales. Puntualizó que hasta ahí no había problema, luego citó: “mediante la vía prevista en el Estatuto que determine la Junta General Ejecutiva y previo conocimiento de la Comisión del Servicio”, por lo que dijo que ahí no era explícito lo del Concurso.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Mencionó que le estaban diciendo que había una versión actualizada, preguntó: ¿Quién le leía la versión actualizada por qué no todos la tenían? Le pidió al Director Ejecutivo dar lectura y le dijo que era el segundo transitorio.

**Dr. Rafael Martínez Puón:** Leyó que: “En los cargos y puestos integrados al Catálogo del Servicio, después de la aprobación del Estatuto vigente, se ocuparán sus plazas presupuestales mediante la vía prevista en el Estatuto que determine la Junta General Ejecutiva, previo conocimiento de la Comisión del Servicio y conforme a las disposiciones”.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Señaló que eran las plazas de las unidades técnicas que se habían incorporado en términos del mandato del Tribunal, siendo una decisión también institucional pero por la vía de las sentencias del Tribunal. Supuso que si abrían desde ese momento la vía del concurso público, estarían cerrando la posibilidad de alguna de las otras vías, dado que se trataba de plazas que estaban ocupadas por personal contratado.

Estableció que cuando se trataba de plazas que se incorporaban de rama administrativa al Servicio, generalmente se había usado la modalidad de examen o la modalidad de cursos y prácticas, siendo un tema que debía de ser revisado por la Junta General Ejecutiva a propuesta de la Comisión del Servicio. Estimó que todavía les faltaba un tramo de discusión sobre ese asunto, es decir, no habría una decisión de la Junta sin que la Comisión emitiera un punto de vista. Apreció que era correcta la forma del transitorio.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Consejero Electoral Javier Santiago:** Dijo primero tener claro a qué plazas se refería, en segundo tenía también clara la situación del personal, le parecía muy relevante esa integración que se debía dar del Servicio Profesional en esas áreas.

Su reflexión era de si sería conveniente de una vez plantear el concurso, le parecía obvio que no había mayoría, dijo que no había nadie que compartía su punto de vista, por lo que lo dejaba así y en su momento insistiría en que fuera un concurso público, porque creía que era lo conveniente para esas áreas.

Además asumía de entrada que también era conveniente darle oportunidad al personal que estaba, sugirió darles cursos propedéuticos, pues no sería en frío el asunto del concurso para ellos, porque había una experiencia acumulada.

Le parecía que era un número muy importante de plazas y dejarlos a un procedimiento distinto del concurso no sería sano para la Institución, aclaró que no era una decena de plazas, sino varias decenas de plazas.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Aseveró que el asunto era el universo de plazas que subieron al Catálogo del Servicio Profesional por la incorporación del personal de las Unidades Técnicas de Fiscalización, de Vinculación y de lo Contencioso en términos de las decisiones internas del Instituto, pero también de las sentencias del Tribunal y hasta ahí no tenían diferencia. Continuó que estaban siguiendo el criterio para el caso de los OPLES donde estaban ocupadas las plazas del Servicio Profesional, es decir, dijo que se le daba oportunidad primero al personal, bajo ciertos lineamientos, por eso se fijó el concurso interno.

Estableció que en versiones anteriores del Estatuto había otras modalidades que eran la vía de examen y la de cursos y prácticas, refirió que ahora en el artículo 133 del Estatuto habían dejado solamente tres modalidades de incorporación del Servicio, que eran el concurso público, la ocupación temporal y los cursos y prácticas.

Se preguntó ¿qué era lo que tendría analizar la Comisión en su momento, cuál era la modalidad de incorporación de ese personal a las plazas de manera definitiva en el Servicio Profesional? Opinó que debían ser cursos y prácticas, pero esa decisión la tomarían en el momento que viniera a la discusión de la Comisión del Servicio. Agregó que le parecía correcto la redacción que tenía el transitorio propuesto por la Dirección Ejecutiva.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** Expresó que no tenía desacuerdo con el transitorio, porque no estaban estableciendo la vía en ese momento, lo que sí decía con toda claridad, era que la vía privilegiada de ingreso al Servicio debía ser el concurso





## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

abierto, porque si bien, quien ya tenía una experiencia en la institución, sin duda se encontraba en una condición de ventaja comparativa respecto de quién no había estado en la institución, en la misma lógica señalaba que cuando lo adecuado para conformar un Servicio Profesional era buscar privilegiar la competencia con internos y externos para poder ingresar, porque cuando hablaban del tema y de la certificación de los OPLES, ese era un argumento que subyacía pero no compartía, que tenía que ver con la cantidad tiempo que llevaban con la experiencia acumulada, por lo que había sin duda una experiencia, pero dijo que era una experiencia que también podía llevar a un concurso abierto y sí creía que debían privilegiar ésta, como la vía de ingreso, tal cual lo preveía el Estatuto.

Consideró que era distinto el pensar que determinadas plazas fueran ocupadas por cursos y prácticas como una vía excepcional, que darles ese tratamiento a un conjunto grande de plazas. Apuntó que esa era una labor que institucionalmente habían decidido incorporar al Servicio Profesional, por ello estimó que sí tendrían que incorporarla con las mayores reglas apegadas a lo que en el Servicio Profesional era el concurso la vía privilegiada de ingreso al Servicio Profesional, según el Estatuto.

Sin embargo, opinó que en ese momento no era necesario definirlo, se podía hacer más adelante, pero sí creía que debían tender hacia la postura del concurso público. Estimó que la vía de cursos y prácticas ni siquiera daba un curso cerrado, pues era un caso excepcional, siendo por supuesto una vía de ingreso absolutamente válida y respetable, pero para ocupar todo un conjunto de plazas que tenían que ver con labores que eran sustantivas en la institución le parecía que no sería el mejor camino.

**Consejero Electoral Javier Santiago:** Anticipó que votaría a favor del transitorio, entendiendo que habría una discusión posterior y análisis sobre el tema. Aclaró que sin afán de debatir, apreció que sí había diferencias entre ese caso y el caso de los OPLES siendo muy reducido el número, porque eran circunstancias distintas, sobre todo en temporalidad de ocupación de plazas del personal de esos Institutos Electorales en los estados, pero ahí lo dejaba ya que en su momento lo analizarían, supuso que habría reuniones de trabajo para discutirlo con mayor profundidad, con mayores argumentos y ahí dejaba su reflexión.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Afirmó que la nueva redacción del Estatuto no recuperó una expresión que estaba en las ediciones anteriores del Estatuto que decía que el concurso público de oposición era la vía primordial de ingreso al Servicio, pidió que le recordaran en dónde se recuperaba eso, pues en el artículo 133, fracción III aparecía lo de cursos y prácticas y luego el 138 decía: "El ingreso al servicio por la vía de los cursos y prácticas queda reservado para el personal de la rama administrativa del Instituto". Consideró que la base reglamentaria que tenían ahora para





## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

los cursos y prácticas, era un poco más sólida que la que tenían antes, y por supuesto tenía una diferencia importante con relación a los OPLES.

Declaró que sí estaba eso de la vía primordial y aceptó que no había visto el apartado. Estimó que lo que debían hacer era desahogar la discusión, ver los pros y los contras y en el último de los casos analizar un tema que sería congruente con lo que hicieron con los OPLES, en el sentido de que si iban a ir por cursos y prácticas, tendrían que fijar claramente reglas específicas.

Por otra parte refirió que si iban por la vía del concurso, tendrían que ver la motivación exacta porque había personal que llevaba mucho tiempo desahogando las actividades que tenían en esas plazas. Externó que le parecería un acto de justicia que bajo ciertas modalidades, bajo ciertos requisitos de tiempo que llevara ahí el personal, incluso de desempeños, deberían de privilegiar cursos y prácticas. Razonó que si la persona no tuviera ciertos rendimientos y no tuviera cierto tiempo, igual que en el caso de los OPLES en el que fijaron un año o algo así de ocupación previa en la plaza, no podría participar.

Estimó que la discusión debía ser posterior en los términos en que estaba redactado en el transitorio, por lo que estaban adelantando la discusión y lo único que estaba diciendo la base transitoria era que reservarían para una decisión posterior la modalidad de incorporación de esas plazas al Servicio Profesional.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** Coincidió en que se dejara el transitorio como estaba establecido, insistió en que debían analizar la vía primordial para el ingreso al Servicio, como lo decía el Estatuto y había vías para privilegiar la experiencia, insistió que vía concurso había puntajes diferenciados que se podían establecer para generar incentivos o condiciones diferenciadas ante supuestos que sin duda estaban diferenciados. Estimó que ese era un punto que tampoco podían obviar en cuanto a la existencia de esos mecanismos para sí cumplir con el mejor mecanismo de ingreso al Servicio, pero también reconocer el trabajo que había venido desempeñando un conjunto de compañeras y compañeros.

Sugirió aguantar la discusión, pidió que la fueran analizando con ciertas opciones que también los llevaran a no decantarse *ex ante* por una vía que no fuese la vía ideal, según el propio Estatuto que ellos aprobaron para el ingreso al Servicio.

**Consejero Electoral Marco A. Baños:** Expresó su total acuerdo.

**Dr. Rafael Martínez Puón:** Externó que en nombre de la Dirección Ejecutiva y siendo respetuoso de las posturas de los Consejeros Electorales, todas válidas y legítimas, comentó que en esos Lineamientos no quisieron adelantar una posible modalidad para





## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

lo que pudiera ser la incorporación del personal que en ese momento formaba parte de las Unidades Técnicas, porque estaban tratando de ser coherentes con el Acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva en abril del año en curso, en el que se modificó el Catálogo de Cargos y Puestos, para lo cual citó que el segundo punto de ese Acuerdo decía:

“Las plazas de los cargos y puestos integrados, incluidos al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, en cumplimiento del presente acuerdo se determinarán conforme a las necesidades del Servicio y los recursos presupuestales autorizados en concordancia a lo dispuesto por el Artículo 51 párrafo primero, inciso j) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos. Una vez determinadas dichas plazas, se ocuparán en términos de lo establecido por el Artículo 144 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la rama administrativa”.

Abundó que si atendían a lo citado en el 144 que decía: “La ocupación de plazas del Servicio podrán llevarse a cabo a través de las vías y mecanismos siguientes”. Agregó que en efecto estaba el concurso público, pero también estaba la incorporación temporal, cursos y prácticas, rotación, cambios de adscripción encargados de despacho y reingreso. Apuntó que al haberse dejado en el Acuerdo, el elenco de posibilidades era mayor y tenía la impresión al igual que el Presidente de la Comisión, que eso ameritaba una discusión posterior una vez que se acercaran al momento de decidir cuál sería la modalidad conveniente.

Concluyó pidiendo que eso no lo perdieran de vista, ya que muchas de las plazas que estaban en juego ni siquiera estaban regularizadas. Estimó que habría que buscar el momento oportuno una vez que se dieran esos pasos para poder entrar a la discusión conveniente.

**Consejero Electoral Marco A. Baños:** Hizo una aclaración por vía de la moción, en cuanto a que tenía una diferencia de fondo con lo dicho por el Director Ejecutivo, porque no estaban discutiendo si la rotación o la readscripción operaban o no para esos efectos. Precisó que la rotación o la readscripción eran para el personal que estaba en el Servicio y aquí estaban hablando de cómo se ingresaba a una plaza del Servicio, para él era aplicable el 134, no el referido por el Director Ejecutivo.

Le parecía que las tres vías de acceso a una plaza del Servicio eran la ocupación temporal como estaba regulado en el Estatuto, la vía del concurso y la vía de los cursos y prácticas. Detalló que si el personal ya estaba en el Servicio, ya era sujeto de readscripción y beneficiario en su caso de una posibilidad de rotación, pero consideró que sería una discusión que tendrían que dar en otro momento.





## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Finalizó que si no tenían mayor diferencia con el transitorio, estimó que la discusión sobre la vía de incorporación al Servicio de esas plazas, quedaría reservada a un análisis y discusión posterior de la Comisión.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Se mostró a favor de que esa discusión la tuvieran, pero pidió que aprovecharan el tiempo para que no les pasara lo que les ocurrió la vez pasada, que una vez que habían acordado estudiar alternativas, el tiempo no les alcanzó, no las presentaron y al final se aprobó algo que los dividió en el Consejo General. Pidió un intento por construir consensos, apreció que las posiciones presentadas en la Comisión, no eran necesariamente irreconciliables y solicitó a la DESPEN poner sus conocimientos técnicos para la identificación de alternativas con el propósito de acercar las posiciones diversas, pero no irreconciliables, que existían en el seno de la Comisión y del Consejo General.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Le pareció una postura correcta. Estimó que el único tema dividido del Servicio había sido ese y la Dirección Ejecutiva continuaba trabajando como el soporte técnico de la Comisión, anticipó que rotarían en dos semanas la Presidencia, pero el consenso lo tendrían que establecer los mismos que estaban en la Comisión, pero con otra presidencia.

Concluyó que suscribía lo dicho por el Consejero Nacif, pidió que fueran viendo si podían usar un método ecléctico y ver si eso fuera factible, sino solicitó buscar una solución consensuada entre todos. Al no haber más intervenciones, requirió al Secretario Técnico someter a votación de la Comisión si autorizaba enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo con el ajuste a la fracción VIII del artículo 21, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Por último llamó a retomar los compromisos en esa parte de la discusión del punto de la definición de la vía de incorporación de plazas al Servicio.

### Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Convocatoria para la Incorporación de Servidores Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional sistema OPLE a través del Proceso de Certificación, con el requerimiento de realizar ajustes a la fracción VIII del artículo 21.

## 10. Asuntos Generales





**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Al no haber asuntos que tratar y habiéndose agotado los puntos de la orden del día, dio por concluida la sesión y agradeció la asistencia de los presentes.

La reunión concluyó el 25 de agosto de 2016 a las 18:24 horas, llegándose a los siguientes:

**Acuerdos:**

1. La Presidencia de la Comisión pidió que el caso del procedimiento laboral disciplinario iniciado en contra del Lic. Carlos E. Cantú Mc Swiney, Vocal Ejecutivo Distrital adscrito en el estado de Sinaloa, se presente en la siguiente sesión de la Comisión.
2. La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación y eliminación de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, correspondiente al ejercicio 2016.
3. La Comisión pidió a la Dirección Ejecutiva, a propuesta de la Consejera San Martín, incorporar al *Informe sobre el avance en la ejecución del Programa Anual de Trabajo de la DESPEN*, una tabla con los procesos concluidos hasta el corte del informe, para medir el avance en el programa anual de trabajo, y a la vez incluir un cuadro con el porcentaje de cumplimiento en general de las actividades que la DESPEN ha tenido en su conjunto.
4. La Comisión autorizó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos y el primer bloque de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema para el Instituto del período septiembre 2016 a agosto 2017.
5. La Comisión pidió que los dictámenes de procedimiento laboral disciplinario en contra de Carlos E. Cantú Mc Swiney, Elio de la Garza y Edgar Vázquez que estaban pendientes de ser dictaminados, se presenten en la sesión del 5 de septiembre de ése órgano colegiado.
6. La Comisión autorizó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Convocatoria para la Incorporación de Servidores Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional sistema OPLE a través






INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

del Proceso de Certificación, con el requerimiento de realizar ajustes a la fracción VIII del artículo 21.

**SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN  
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL  
25 DE AGOSTO DE 2016**



**Mtro. Marco Antonio Baños Martínez**  
Presidente de la Comisión del  
Servicio Profesional Electoral Nacional




**Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles**  
Consejera Electoral



**Dr. Benito Nacif Hernández**  
Consejero Electoral



**Lic. Javier Santiago Castillo**  
Consejero Electoral



**Dr. Rafael Martínez Puón**  
Secretario Técnico de la Comisión del  
Servicio Profesional Electoral Nacional